Página 1 de 24	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 014716 -MEVAP / AREAD - GRULO 20.1

Valledupar, 17 de marzo de 2025

Señor Coronel
EDUARDO CHAMORRO PINZÒN
Comandante Departamento de Policía Cesar
Carrera 7 A # 23 - 96
Valledupar -

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato **No. 23-7-10024-24** de fecha 26/09/2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2025**	**Hasta**	**13/02/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-081088-DECES, de fecha 02 de octubre de 2024 fue designado como supervisor del contrato No. 23-7-10024-24, al señor Subintendente DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ PRECIADO
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 13

Informe de supervisión con radicado No. GS-2024-086618-DECES
Informe de supervisión con radicado No. GS-2024-086896-DECES
Informe de supervisión con radicado No. GS-2024-023916-MEVAP
Informe de supervisión con radicado No. GS-2024-095952-DECES
Informe de supervisión con radicado No. GS-2024-029415-MEVAP
Informe de supervisión con radicado No. GS-2024-096635-DECES
Informe de supervisión con radicado No. GS-2024-102222-DECES
Informe de supervisión con radicado No. GS-2024-104260-DECES
Informe de supervisión con radicado No. GS-2024-034461-MEVAP
Informe de supervisión con radicado No. GS-2024-034483-MEVAP

Recibido
It. David Crespo
20-03-2025
10:46 hrs

Informe de supervisión con radicado No. GS-2025-007581-DECES
Informe de supervisión con radicado No. GS-2025-013337-DECES
Informe de supervisión con radicado No. GS-2025-014710-MEVAP

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 23-7-10024-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LAS MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, ESPECIALIDADES Y GRUPOS DE APOYO VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025.
Contratista	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS DEL CESAR NIT: 901.060.200-1
Representante legal	NOMBRE: ONEIBER MEJIA MARTINEZ Doc. identidad: 1.065.562.194 de Valledupar
Valor inicial del contrato u orden de compra	OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($879.000.000,00) INCLUIDO IVA, MONEDA LEGAL.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$439.500.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.318.500.000,00) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta el 31/12/2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	02 de octubre 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/11/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/04/2025
Adiciones	$439.500.000,00
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

El Supervisor del Contrato, tiene como fin verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, realizar seguimiento continuo e informar al Área Administrativa y Financiera del Departamento de Policía Cesar las novedades que se presenten de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en los términos señalados en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014, deroga (La Resolución No. 03256, Resolución 1336 del 2008. Es de anotar que los informes de supervisión deberán ser publicados en el SECOP II una vez se reciba los servicios a entera satisfacción, con la respectiva reevaluación del proveedor.

Durante la vigencia del mes de febrero no se realizaron mantenimiento a motocicletas a través del contrato toda vez que no se presentaron solicitudes por parte de los conductores, así mismo verificado el sistema no evidencio mantenimientos preventivos a realizar, se realizaron mantenimiento a motocicletas en cumplimiento a las condiciones adquiridas en los diferentes contratos bajo la figura de posventa.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1)	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2)	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
3)	Responder en los plazos que el Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
4)	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
5)	Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratación del Departamento de Policía Cesar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y comunicación de la expedición del registro presupuestal, la póliza única de garantía.		
6)	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7)	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8)	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		

9)	Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
10)	Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
11)	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Departamento de Policía Cesar con el suministro de repuestos originales, indicando la garantía del fabricante.		
12)	Garantizar que los elementos o repuestos cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados sobre el cual el contratista otorgue garantía.		
13)	Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de la marca, para ello el supervisor del contrato verificará los valores con los precios acordes que genere un estudio de mercado.		
14)	Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la motocicleta y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.		
15)	Prestar el servicio en un taller ubicado dentro del perímetro urbano sector comercio de la ciudad de Valledupar, indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento.		
16)	Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a 1:00 pm.		
17)	Hacer firmar por parte del conductor el cumplido que certifique que recibió a satisfacción de las motocicletas, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega de la motocicleta.		
18)	Recibir y entregar debidamente inventariados las motocicletas que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos de la motocicleta y estado de funcionamiento del mismo.		
19)	Cumplir con los servicios exigidos por el Grupo Movilidad del Departamento de Policía Cesar.		
20)	Permitir al supervisor designado por el Departamento de Policía Cesar, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.		
21)	Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.		

22)	Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas.		
23)	Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.		
24)	Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a las motocicletas del Departamento de Policía Cesar y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el Departamento de Policía Cesar procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.		
25)	No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.		
26)	Dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.		
27)	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.		
28)	Con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, la contratista una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada. (Baterías para motos), para lo cual deberá elaborar un acta con la firma del supervisor del contrato y del representante legal		
29)	Realizar las reparaciones a las motocicletas y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, que conforma la propuesta económica del contratista y que fuera revisada y aprobada por la entidad.		
30)	Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Departamento de Policía Cesar, para la ejecución del contrato.		
31)	Cancelar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
REPUESTOS: Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a	SI	N/A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. Nota 1: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz. Nota 2: El contratista garantizará que todos los servicios de mantenimiento de los vehículos y motocicletas donde se requiera cambiar o suministrar los siguientes insumos y repuestos (baterías, aceites, gas refrigerante, líquido refrigerante, líquido de frenos y valvulina) no deberá cobrar servicios adicionales de mano de obra y deberán ser suministrados e instalados a los vehículos y motocicletas. Nota 3: El contratista garantizará un stock de repuestos teniendo en cuenta que, el tiempo es un factor crítico para cualquier sistema de logística, es necesario que el prestador del servicio asegure la disponibilidad de repuestos para las distintas marcas y gamas de vehículos. Esto asegura el cumplimiento de los tiempos de reparación, sobre todo en las actuales circunstancias, donde las importaciones de repuestos están reducidas por los altos costos que ello representa. Para este aspecto es importante presentar certificados de importación e inventarios actualizados de las autopartes que tengan disponibles para entrega inmediata, ello con el fin de demostrar la capacidad de la comercialización de repuestos, evidenciando que la empresa adquiere directamente los repuestos necesarios para la operación, lo cual se verificará por parte del comité técnico, durante la realización de la visita técnica, este certificado puede ser emitido por parte de las empresas distribuidoras de las cuales se adquieren los repuestos en general.		
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones y se dictan otras disposiciones".	SI	N/A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: ▪ Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE. ▪ Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. ▪ Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. ▪ No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. ▪ Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. ▪ Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual). *Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012.* El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Nota: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El contratista para la prestación del servicio de lavado de motocicletas deberá presentar el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad, conforme lo establece la Resolución No. 3957 de 2009 la que la modifique derogue o complemente. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional, estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental" Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado		

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el anexo 2. El oferente deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos post consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "*por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones*" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "*3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final", por lo anteriormente descrito el oferente deberá cumplir con lo que le sea correspondiente dentro de las actividades descritas en la Resolución* No 372 de 2009, situación que será de obligatorio cumplimiento. El Contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo.		
SERVICIOS: • Prestar servicios al Departamento de Policía Cesar de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico de los vehículos que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos. • En el caso de que el contratista incumpla sin justa causa con los tiempos establecidos para la atención de un vehículo, se procederá a determinar el	SI	N/A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
valor del incumplimiento mediante cotización del mercado con empresas cuya finalidad sea el arrendamiento de vehículos definiéndose el valor día de arrendamiento del vehículo de similares condiciones, esto multiplicado por los días de la demora. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
MANTENIMIENTO: • El contratista certificará que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, recepcionará el vehículo en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos o motocicletas. • Nota: los horarios de prestación del servicio serán de acuerdo a las disposiciones y regulaciones establecidas por el gobierno nacional o distrital mientras se mantenga la emergencia sanitaria COVID-19, previa coordinación con el supervisor del contrato • Para cada lote el contratista se compromete para los vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera de la ciudad de Valledupar y requieran el servicio de mantenimiento, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 48 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato. • El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá garantizar a través de documentos de propiedad, alianzas, convenios o contratos de prestación de servicios, que cuenta con la capacidad y disponibilidad de prestación de servicios de grúa y transporte sin costo adicional, para el parque automotor del departamento de Policía Cesar y los que lleguen de comisión, el servicio de grúa y transporte sin costo adicional. Se prestará en el departamento de Cesar y en todo territorio Nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (3) tres horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio, dicha manifestación deberá estar contemplada en la oferta como valor cero (0). • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1.1 de igual forma, atenderá los vehículos y motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional se encuentran en los inventarios.	SI	N/A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
• En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos • Una vez adjudicado el contrato, se realizará reunión con el supervisor del contrato con el fin de establecer los tiempos de mano obra para la instalación de los repuestos. • Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente (aspirados por dentro para el Lote No. 1) sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.		
SEGUIMIENTO: Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad y/u originalidad de los repuestos utilizados en los vehículos y motocicletas. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.	SI	N/A
SERVICIO ESPECIALIZADO: El contratista certificará que garantizará el servicio especializado como: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de Reparación de llanta y despinche, partes blindadas, servicio de grúa. La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados, será exclusivamente y a cargo del contratista. Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: • Razón social • Dirección del establecimiento • Número telefónico • Nombre del representante legal	SI	N/A
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:	SI	N/A

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLIO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>El oferente certificará que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes

<table><tr><td>TIPO DE MANTENIMIENTO</td><td>TIEMPO - DÍAS</td></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr></table>En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y motocicletas, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en el ANEXO No. 6A de este proceso.

Nota: en los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el oferente informará por escrito al supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>MANEJO DEL VEHÍCULO:

El contratista deberá certificar una vez inicie la ejecución del contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos y motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td><td>SI</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:

El contratista certificará que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

Reparaciones correctivas:

• Reparación de motor.
• Reparación de transmisión.
• Reparación de suspensión.
• Reparación de frenos.
• Reparación caja velocidades.
• Reparación embrague.
• Reparación dirección.
• Reparación sistema eléctrico.
• Servicio de latonería y pintura.
• Tapicería

El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descrito en el Anexo 1.1.1, así como las actividades y repuesto que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.</td><td>SI</td><td>N/A</td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo o motocicleta referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo o motocicleta en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1 y 1.1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 "SERVICIO ESPECIALIZADO".		
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO: De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de vehículo o motocicleta que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo y/o preventivo y que no estén contempladas en el Anexo 1.1 y 1.1.1.	SI	N/A
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR: El contratista certificará que estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica y recertificación del sistema de gas con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que un vehículo y motocicletas no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo	SI	N/A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo y motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica. NOTA 1: Para revisión técnico-mecánica aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas.		
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: El oferente certificará que está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera: Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de quince mil (15.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería • Servicio de latonería y pintura. Para los mantenimientos preventivos como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra.	SI	N/A
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: El contratista certificará que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado	SI	N/A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tempario establecido en los repuestos del anexo 1.1 y 1.1.1 se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. El contratista certificará que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente o al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote: 1023,63 SMMLV para el lote No. 1 y de 814,72 SMMLV para el lote No. 2 en Colombia. La experiencia deberá estar relacionada en el formato No.1 "Experiencia del proponente". Nota 1: Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el Formato No. 1, debe ser presentada por cada uno de los integrantes, proporcional al porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Nota 2: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. Nota 3: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones junto con la oferta al valor del proceso de contratación de la unidad expresado en SMMLV, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al valor del proceso de contratación de la unidad expresado en: 1023,63 SMMLV para el lote No. 1 y 814,72 SMMLV para el lote No. 2 en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación • Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.	SI	N/A

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLIO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: mantenimiento equipo automotor.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 4: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formato No. 4 "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".

</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotrices móviles (vehículos y motocicletas), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (Motocicletas).

LOTE No. 2 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MULTIMARCA)

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos.</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico y/o Técnico o Tecnólogo mecánico, Técnico o Tecnólogo automotriz y/o curso en gerencia de taller</td><td>2 años de experiencia profesional relacionada</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>4</td><td>Certificación de curso en Mantenimiento y Reparación Motocicleta, Eléctrica y/o Sistema de Freno de Motocicletas.</td><td>2 años de experiencia profesional relacionada</td></tr>
</table>

El contratista deberá designar un mecánico con conocimientos técnicos a disposición del grupo de Movilidad, en un horario de 07:00 de la mañana a 05:00 de la tarde, con el fin de realizar los diagnósticos de los vehículos y motocicletas con necesidades de mantenimiento.

</td><td>SI</td><td>N/A</td></tr>
</table>

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista. Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación firmada por el representante legal en la cual señale que actualmente cuenta con el personal idóneo requerido por cada taller ofertado y que este personal cuenta con la capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior, que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos, así mismo el oferente deberá entregar en su propuesta la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Valledupar – Cesar; incluyendo la siguiente información: a. Nombre completo. b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo a ocupar Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar documentos que certifiquen sus estudios, a su vez deberá allegar antecedentes judiciales vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. Nota 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Nota 2: El personal presentado en la propuesta, podrá ser verificado durante la realización de la visita técnica. Nota 3: si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Nota 4: el contratista deberá contar con una persona responsable por el taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace con el supervisor del contrato. Nota 5: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y motocicletas y demás información que solicite el supervisor.		
CAPACIDAD OPERATIVA INFRAESTRUCTURA DEL TALLER: Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características:	SI	N/A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Las medidas para cada puesto de trabajo pueden variar entre un fabricante y otro, no obstante, para el presente proceso de contratación, debe obedecer a la suma del área del vehículo o motocicleta, más el tránsito del técnico y un área de equipos y/o herramientas. Como quiera que las instalaciones son cruciales para brindar la seguridad necesaria a los subcomponentes de movilidad objeto del presente, por cuánto estos tienen un alto nivel de riesgo, se hace necesario contar con un circuito cerrado de video que cuente con cámaras que cubran las áreas donde se permanecerán los vehículos, además deberá contar con pólizas de seguro acordes a este nivel de exigencia, lo cual podrá ser verificado durante la realización de la visita técnica. LOTE No. 2 (MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR - MOTOCICLETAS MULTIMARCA) Deberá contar con máximo (02) talleres en la ciudad de Valledupar. La sumatoria de los puestos de trabajo de los talleres ofertados deberán garantizar como mínimo con cinco (5) puestos de trabajo express exclusivos para motocicletas del presente proceso y doce (12) puestos de trabajo. El contratista deberá presentar certificación en la cual indique los talleres con la que da cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas; en cual debe indicar si los talleres ofrecidos son propios; en caso contrario de que los talleres no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia del arriendo, convenio o carta de intención por parte del propietario del taller que está ofreciendo, en la que se indique que el taller estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, dicho convenio deberá venir acompañado del registro de instrumento público con expedición no superior a treinta (30) días donde se demuestre la propiedad del inmueble, por lo anterior será tenida en cuenta y se calificara el taller ofertado con la presentación de la propuesta. En los talleres ofertados con los puestos de trabajo en mención, debe estar debidamente pintados y demarcados con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos y motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros. Las áreas de trabajo y zona de parqueo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses de 42 pasajeros.		

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo al interior del taller, donde no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán indicar la descripción de los talleres (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta el plano de la distribución de los puestos de trabajo y zona de parqueo con sus dimensiones, así mismo para el taller ofertado deberá anexar la certificación de cámara de comercio en la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. NOTA 1: No se acepta que oferte un mismo taller para más de un lote. NOTA 2: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que un mismo taller se oferte para un mismo lote por diferentes oferentes. NOTA 3: El comité evaluador realizara la visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos. NOTA 4: El contratista deberá garantizar los treinta (30) puestos de trabajo para el lote No. 1 y los diecisiete (17) puestos de trabajo para el lote No. 2 con personal que desarrolle las funciones de mantenimiento por taller ofertado con prioridad para la atención de los vehículos y motocicletas del presente proceso. Nota 5: los talleres en su infraestructura interna deberán contar con zonas de seguridad, debidamente pintadas, demarcadas y señalizadas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos, motocicletas y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Nota 6: los talleres deberán aportar certificado uso de suelo comercial que cuenten con actividades afines con algunas de las actividades a desarrollar en el futuro contrato. Nota 7: en caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato. Nota 8: en atención a las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y municipales para enfrentar y mitigar la pandemia "COVID-19", se deberá contar con lo siguiente: • Presentación del protocolo general de bioseguridad por medio de la cual la ARL, aprueba el cumplimiento para el adecuado manejo del COVID 19, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 000666 del 24 de abril 2020. • Anexar permiso de aprobación para la reactivación económica emitido por la Alcaldía municipal y protocolo de bioseguridad, con el cual se establece el		

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
cumplimiento a la normatividad legal vigente, para atender la emergencia social, económica y ambiental. Nota 9: Los talleres ofertados deberán cumplir con todas las características técnicas y requisitos solicitados en el pliego de condiciones, los que serán corroborados con la visita técnica a los talleres ofertados.		
HERRAMIENTAS: Como quiera que la eficiencia con la que se realizan las actividades de mantenimiento al equipo automotor determina el éxito de la reparación, se hace necesario que el contratista presente de manera física para cada técnico las herramientas adecuadas, ofreciendo de esta manera un servicio eficiente sin importar quien ejecute el trabajo, en virtud de lo cual las herramientas especializadas son un factor importante y determinante, razón por la cual se exige que los talleres cuenten con la herramienta necesaria para la realización de todas y cada una de las actividades, entre as cuales es indispensable contar con scanner para las marcas y tipo de vehículos a atender, llaves de torque, juegos de llaves mixtas, juegos de raches y dados para tuercas, juegos de destornilladores, juegos de llaves allen, juego de alicates, un sistema de aire comprimido, elevadores, herramientas neumáticas (pistolas neumáticas para tuercas o llaves de impacto), gatos hidráulicos tipo zorra, extractores de rodamientos, diferencial con estructura para cargar objetos pesados, prensa hidráulica, prensa de banco, osciloscopio, multímetro automotriz, entre otros; lo anterior teniendo en cuenta que estos elementos aseguran eficiencia y eficacia en todos los procesos técnicos a realizar, ya que permiten trabajar con libertad, rapidez y precisión, además es posible realizar trabajos pesados con un esfuerzo mínimo, maximizando los resultados de las actividades a realizar y minimizando los accidentes laborales. Nota 1: Los elementos enunciados en el presente ítem, serán verificados durante la realización de la visita técnica.	SI	N/A
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.	SI	N/A
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO: EL CONTRATISTA debe acreditar por escrito el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto	SI	N/A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); según lo estipulado en la Resolución No, 0312 de 2019, Por el cual se definen los estándares mínimos de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. NOTA: De igual forma, deberá entregar el Formulario No. 2 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
FACTURACIÓN: El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.	SI	N/A

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.		
EN MATERIA AMBIENTAL: Dentro de los procesos que se adelantan con miras a la adquisición de bienes y/o servicios, se debe incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios. En todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio, ambiente con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada: • Aceites, grasas, líquidos, repuestos, baterías, llantas, neumáticos y demás materiales solidos etc. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientas. Al realizar los mantenimientos a los vehículos deberán cumplir los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, trasporte, reutilización, tratamientos y disposición final de los residuos peligrosos (residuos o desechos que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxica, inflamable, infecciosas o radiactivas, que puedan causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos o indirectos a la salud humana o ambiental). Así mismo, se considerara residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (Baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, las licencias y/o permisos del funcionamiento expedido por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso, así como la constancia del registro de generadores de residuos peligrosos para cada taller, que se tramita ante la IDEAM a través de las plataformas virtuales.	SI	N/A
El contratista deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales no mayor a 6 meses, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) conforme a la Resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 85% ACEPTABLE. En caso de ofertar dos talleres, se deberá anexar certificación por cada uno de ellos.	SI	N/A
El contratista deberá anexar su Protocolo de Bioseguridad para la Prevención y Control del COVID-19, el cual debe estar debidamente inscrito ante el municipio correspondiente, lo anterior demostrado mediante la certificación expedida por la secretaria o entidad municipal o distrital que corresponda las actividades económicas del municipio o distrito donde funciona cada establecimiento. En caso de ofertar dos talleres, se deberá anexar protocolo por cada uno de ellos.	SI	N/A

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

APROBACION DE POLIZA	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA CORTE DEL INFORME	TOTAL DÍAS DE EJECUCIÓN	DÍAS TRANSCURRIDO	DÍAS RESTANTES
01/10/2024	30/04/2025	13/02/2025	211 DÍAS	135 DÍAS	76 DÍAS

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la el departamento de Policía Cesar, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
Conceptos	**Valor en pesos**	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1,318,500,000.00	100%
Valor total de las entregas	$ 932,366,465.00	70.71%
Valor total facturado	$ 932,366,465.00	70.71%
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0.00%
Valor pagado	$ 932,366,465.00	70.71%
Valor pendiente de entrega	$ 386,133,535.00	29.29%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

El desarrollo contractual ha sido eficiente, teniendo en cuenta que se ha satisfecho la necesidad sin ninguna eventualidad que afecte la ejecución del contrato, es de resaltar que el contratista ha cumplido con las

obligaciones consignadas en cada una de las cláusulas, por lo tanto, no se indica alguna recomendación al respecto.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ PRECIADO**
Supervisor contrato No. 23-7-10024-24
Diego.rodriguez1724@correo.policia.gov.co
Celular 3023741438